



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2009 – Año de los Derechos Políticos de la mujer"

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.-

RES.PRESIDENCIA N° 55/2009

VISTO:

La resolución N° 29/09 de la Dirección de Factor Humano de fecha 23 de abril del corriente, en la que se dispone el cese de la designación interina de la agente María Fernanda Salado Bulgheroni, Leg. 1696, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, cargo en el que fuera oportunamente nombrada por Res. C.M.1004/2005; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del texto de la resolución en cuestión dicha Dirección alega poseer facultades para disponer tal acto administrativo aduciendo una presunta facultad implícita que surgiría de la Res. C.M. N° 43/2009, sin embargo, del propio texto de la mencionada resolución se desprende que el Plenario de este Consejo de la Magistratura, deberá ratificar las actuaciones comprendidas en el inciso 24 del artículo 107 de la Res. C.M. N° 405/2007.

Que de la lectura pormenorizada del texto del art 107 de la indicada resolución modificada, a su vez, por la Res. C.M. N° 43/09 no surge ni implícita ni explícitamente, la facultad de la Dirección de Factor Humano de este Consejo de la Magistratura de disponer el cese de agentes, dado que dicha facultad es de exclusiva competencia del Plenario de Consejeros, así como su designación, que es expresamente reconocida en los propios fundamentos consignados en la Res. D.F.H. N° 29/2009 al expresar que considera de relevancia elevar la presente al Plenario para su ratificación a efectos de preservar el íter administrativo, en virtud de haber sido el mencionado órgano el emisor de la normativa de designación interina de la agente Salado Bulgheroni.

Por ello, en orden a las razones expuestas, la complejidad del caso analizado y las dudas que plantea la notificación antedatada efectuada a la agente, es decir, dado que la notificación fue llevada a cabo sin la previa decisión del Plenario de disponer el cese de la agente con la recomendación de la Dirección de Factor Humano. En todos los casos, la notificación del cese al agente debe ser posterior a la ratificación por parte del Plenario, como se dijera, preservando el íter administrativo,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la Res.D.F.H. N° 29/2009, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Disponer que la situación de la Agente María Fernanda Salado Bulgheroni, con todos sus antecedentes, sea tratada en la próxima sesión del Plenario de Consejeros.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2009 – Año de los Derechos Políticos de la mujer"

///2 RES.PRES. N° 55 /2009.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 9, en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, a la Agente María Fernanda Salado Bulgheroni, y oportunamente, archívese.

RES.PRES. N° 55 /2009.

Liliana A. Biasi
Vice Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires